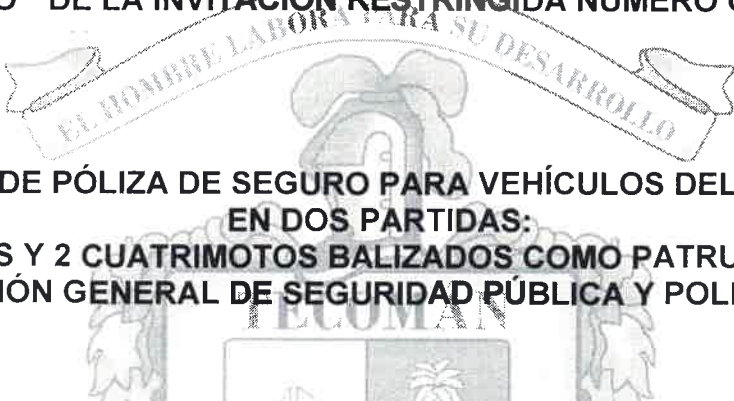


**ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO OM-RM-005/-2020,**



**CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL H. AYUNTAMIENTO  
EN DOS PARTIDAS:  
10 VEHÍCULOS Y 2 CUATRIMOTOS BALIZADOS COMO PATRULLAS PARA LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL.**

En la ciudad de Tecomán, Colima, siendo las 13:00 horas del día 21 de Septiembre de 2020, en la Tele Aula de Presidencia ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento, ubicado en Medellín #280, colonia Centro, Tecomán, Colima, da inicio la presente acta, con la presencia de la Oficial Mayor y presidenta del Comité Municipal de Compras la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**, la Directora de Recursos Materiales y Secretaria del Comité de Compras, la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, en representación de la Contraloría Municipal el **C.P. Víctor Hugo Romero Ochoa**, y el **Lic. Emerson Tonathiu Rodríguez Torres** presente como Asesor Técnico de esta Invitación Restringida, así como participante, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta, mediante la cual se llevó a cabo el Fallo de la convocatoria que establece las bases de la Invitación Restringida OM-RM-005/2020 para la "Contratación de Póliza de Seguro para Vehículos del H. Ayuntamiento en dos partidas: 10 Vehículos balizados como patrullas y 2 Cuatrimotos balizadas como patrullas para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial" de conformidad con el artículo 40 numeral 12 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo previsto en el punto 13 de las bases de la invitación que nos ocupa.

Este acto fue presidido por la servidora pública electa por la convocante, la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y presidenta del Comité Municipal de Compras.

La convocante realizó 9 invitaciones a las siguientes empresas:

1. ZOMBIART LOGÍSTICA.
2. INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.
3. SEGUROS MAPFRE TEPIC, S.A.
4. SEGUROS ATLAS.
5. SEGUROS EL POTOSI, S.A.

Invitación Restringida  
Número OM-RM-005/2020  
Acta de Fallo

6. QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
7. SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO.
8. SEGUROS Y FIANZAS AARGO, S.A. DE C.V.
9. HDI SEGUROS S.A. DE C.V.

De las nueve empresas invitadas se presentó sólo una:

**1 SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Conforme a lo establecido al artículo 40 de la Ley de la materia vigente se valuó la propuesta técnica del licitante participante que presentó su propuesta técnica y económica, las que se incluyen en el **DICTÁMEN** del Lic. Emerson Tonathiu Rodríguez Torres, Director de Control Patrimonial, actuando como asesor técnico en el proceso de Invitación que nos ocupa, por lo que una vez da lectura al anterior y se inserta a la presente acta:

**INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO OM-RM-005/2020 LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL H. AYUNTAMIENTO EN DOS PARTIDAS: 10 Vehículos y 2 Cuatrimotos balizados como patrullas para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial.**

Una vez realizada la apertura de la propuesta técnica se procedió al **Cuadro número 1 Evaluación Técnica** en donde quedó debidamente asentado mediante signos gráficos si cumple o no cumple con la propuesta técnica mencionada en las bases de la Invitación Restringida, de la cual se desprende de la siguiente manera:

NOMBRE	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA
<b>SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO.</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

Se hace del conocimiento que la convocante entrega la propuesta técnica y económica del participante que cumple al asesor técnico designado en este proceso de Invitación para su análisis y evaluación posterior con la finalidad de que se lleve a cabo el dictamen correspondiente, como quedó especificado en el Acta de fecha 11 de Septiembre de 2020.

El asesor técnico determinó lo siguiente:





**DICTAMEN PARA LA EMISIÓN DEL FALLO**



Con fundamento en los artículos 36, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 40, numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de Colima, se presenta el **DICTAMEN** que servirá de base para la adjudicación de la contratación de pólizas de Seguro para Vehículos del H. Ayuntamiento de Tecomán, llevada a cabo por el procedimiento de **Invitación Restringida Número OM-RM-005/2020**, de acuerdo al acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas levantada el día viernes 18 de Septiembre de 2020, en la cual fue solo una la propuesta presentada, de las cuales se procedió a llevar a cabo su revisión detallada, conforme a los criterios para el análisis y evaluación de las propuestas, conforme al método binario y se encontró lo siguiente:

No.	PARTICIPANTES	OBSERVACIONES
1	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	SOLVENTE

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Fue el único proveedor que presentó documentación referente a la invitación restringida de la cual se concursó, lo que se actualiza en su propuesta económica, según se detalla más adelante.

Se realizó la evaluación detallada por medio del criterio binario, considerando la eficiencia, eficacia, economía y las máximas de la experiencia en lo táctico operativo, de la propuesta antes señalada resultando lo siguiente:

Handwritten initials in blue ink: "Cep", "M", "At".

## PRIMERA PARTIDA

1.- Con relación a la evaluación para participar en la **primera partida**, consistente en Seguro de 10 VEHICULOS BALIZADOS UTILIZADOS COMO PATRULLAS PARA LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD

El único participante que presentó documentación es SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO y se realizan las siguientes observaciones para su análisis y determinación:

- a) SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO **cumple** con la calidad y requisitos mínimos necesarios de conformidad con los términos de referencia establecidos en el anexo técnico de las bases de invitación restringida de la primera partida.

## SEGUNDA PARTIDA

2.-Con relación a la evaluación para participar en la **segunda partida**, consistente en SEGURO DE 2 CUATRIMOTOS BALIZADAS COMO PATRULLAS PARA LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA.

El único participante que presenta documentación es SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO y se realizan las siguientes observaciones para su análisis y determinación:

- a) SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, **cumple** con la calidad y requisitos mínimos necesarios de conformidad con los términos de referencia establecidos en el anexo técnico de las bases de invitación restringida de la segunda partida.

Acto continuo, se realizó la **EVALUACIÓN ECONÓMICA** del único participante que presentó propuesta para las partidas primera y segunda; y, por medio del criterio binario, iniciando con la revisión detallada de la propuesta más baja, de conformidad con el cuadro comparativo que a

Invitación Restringida  
Número OM-RM-005/2020  
Acta de Fallo

continuación se indica, el lugar que corresponde a la propuesta presentada por cada participante:



PARTICIPANTE	MONTO DE LA PROPUESTA I.V.A. INCLUIDO
SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	\$ 97,759.02



**OBSERVACIONES:**

De la revisión a la propuesta económica presentada por el único participante se observa que no separo por partidas la propuesta, pero esta no genera ningún perjuicio ni confusión en cuanto al precio final ofertante, ya que esta dentro del rango presupuestal que se exigía a los participantes.

Por lo anterior, después de un análisis detallado del cumplimiento de las bases de la invitación restringida, de las propuestas técnicas y económicas, así como de los anexos a las mismas, se determinó que el único participante que es SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO **cumple** con lo requerido en las bases de la invitación restringida en la **Primera y Segunda Partida**.

**TECOMÁN**

La evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en los artículos 36, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 40, numeral 12, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.





Invitación Restringida  
Número OM-RM-005/2020  
Acta de Fallo

**FALLO:**

En el acto presidido por la C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer Oficial Mayor y Presidenta del Comité Municipal de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. Se comunica que después de haber realizado la evaluación detallada de la propuesta recibida de acuerdo a los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima se emite el fallo de la Invitación Restringida OM-RM-005-2020, Contratación de Póliza de Seguro Para Vehiculos del H. Ayuntamiento en dos partidas: 10 vehículos y 2 cuatrimotos balizados como Patrullas :

**SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO**, cumple con lo solicitado en las bases, por lo que se dictamina que es solvente legal, técnica y económicamente, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.

**El monto de la propuesta con IVA incluido \$97,759.02.**

H. AYUNTAMIENTO DE

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En los términos del artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que asegura las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y que además de resultar solvente por cumplir con las condiciones de orden legal, técnico y

Invitación Restringida  
Número OM-RM-005/2020  
Acta de Fallo

económico requeridas, otorgando mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos.

Se indica que de acuerdo a lo señalado en el artículo 40, numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el responsable de realizar la evaluación de las proposiciones es el **Lic. Emerson Tonathiu Rodriguez Torres**, en su carácter de asesor técnico de esta Invitación Restringida, designada por la convocante.

Se manifiesta que la presente acta surte para el concursante adjudicado, efectos de notificación legal conforme a lo estipulado en el artículo 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el **contrato correspondiente deberá ser firmado el día 23 de Septiembre de 2020, a las 13:00 horas**, en la Tele Aula de Presidencia ubicada en la planta alta del H. Ayuntamiento, ubicado en Medellín #280, colonia Centro, Tecomán, Colima.

Asimismo, conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, deberá entregarse la fianza de garantía de cumplimiento 10 días naturales siguientes a la firma del contrato por un importe equivalente al 10% del valor total del contrato incluido el IVA.


El fallo es dado a conocer por la servidora pública electa por la convocante, la **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y presidenta del Comité Municipal de Compras.

**TECOMÁN**  
2018-2021


Invitación Restringida  
Número OM-RM-005/2020  
Acta de Fallo



Al no haber otro punto que tratar, se dio por terminado el acto en el que se dio a conocer el fallo de la licitación, levantándose por constancia la presente acta, siendo las 13:00 hrs. del día de su inicio, anexándose dictamen, lista de asistencia, firmando la presente acta al margen, al calce y como constancia de haber recibido copia para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.

  
**C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**  
Oficial Mayor y Presidenta del Comité  
Municipal de Compras, Servidor público  
designada por la convocante

  
**L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**  
Directora de Recursos Materiales y Secretaria  
del Comité Municipal de Compras

  
**C.P. Víctor Hugo Romero Ochoa**  
Representando a Contraloría Municipal

  
**Lic. Emerson Tonathiu Rodríguez Torres.**  
presente como Asesor Técnico 

H. AYUNTAMIENTO DE

POR EL PARTICIPANTE PRESENTE

**SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.**  
**AFIRME GRUPO FINANCIERO.**